Sunchales, 8 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 9 / 2 0 1 4

VISTO:

La Ordenanza N° 1365/2001 de fecha 21 de mayo de 2001, sobre las señales verticales en la ciudad (Palinas), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al D.E.M. para conceder mediante el llamado a Licitación Pública los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de palinas con nomenclatura, numeración y sentido de circulación de las arterias;

Que asimismo en dicha concesión, amén de lo mencionado ut supra, se pauta la posibilidad de explotación publicitaria;

Que en la actualidad podemos observar que existen calles sin las debidas señalizaciones, lo que implica en muchas ocasiones la desorientación de los vecinos y visitantes;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 9 / 2 0 1 4

El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo que brinde, a través del órgano competente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, el relevamiento de los lugares que se deben colocar las palinas faltantes, como asimismo, el estado en que se encuentran las vigentes.-

Sin perjuicio a ello, se requiere que a la brevedad, hagan llegar a este Concejo, una copia del contrato celebrado con el prestador del servicio a los fines de analizar el mismo, tomar conocimiento del contenido y proceder al análisis en cuanto a plazos y condiciones de contratación.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 9 MAY 2014
HORA 10

Sunchales, 06 de mayo de 2014

Al CONCEJO MUNICIPAL de Sunchales.

En respuesta a su MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 629/2014, cursada a este D.E.M., cumplo en brindarles mediante adjunto las notas enviadas a la empresa prestadora del servicio de los últimos relevamientos realizados por personal del área de tránsito.

Cabe aclarar que los relevamientos totales se hacen semestralmente, no obstante se informa permanentemente hechos puntuales.

También adjunto copia del contrato celebrado oportunamente con la empresa adjudicataria, cuyo vencimiento opera en marzo del 2015.

Lamentablemente dentro de las condiciones del mismo NO hay establecido en forma preciso los plazos en los que la empresa debería realizar el mantenimiento, reparación y restitución total o parcial de la señalización, razón por la cual a la fecha no tenemos los medios legales para exigirle cumplimento de los mismos.

GERARDO CORROTO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y GOBIERNO
Municipalidad de Sunchales

CONTRATO:

Entre la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Gonzalo Toselli**, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Av. Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "La Municipalidad", por una parte y la empresa Meridiano 83 TV S.R.L representada por el Socio Gerente **CPN. Hector Delloni**, D.N.I N° 12.836.749, constituyendo domicilio en calle J.A. Roca 234 de la ciudad de Sunchales, en adelante "La Empresa", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de concesión:

Artículo 1: El presente contrato tiene por objeto la concesión por parte de La Municipalidad del servicio de señalamiento de calles con posibilidad de explotación con publicidad estática.-

Artículo 2: La Empresa se obliga a:

I-Provisión de materiales, equipamiento, herramientas, mano de obra, movilidad, confección e instalación de señales verticales con nomenclatura, numeración domiciliaria y sentido de circulación de las calles.

II- Colocación de señales en aquellas intersecciones de calles que carecen de la misma.-

III- El recambio de aquellas señales existentes que no se ajustan por sus dimensiones a lo especificado en el presente pliego. Estas señales serán retiradas con el debido procedimiento y depositadas en dependencias del corralón municipal, las partes que no pudieran ser reutilizadas.

IV- En todos los casos de retiro y colocación de señales deberá realizarse un trabajo de terminación de vereda de las mismas características a la que tenía antes de la colocación o retiro.

V- Realizar el mantenimiento, este incluye la reparación o restitución total o parcial de la señalización, si ésta resultare dañada con posterioridad a la ubicación, quedando obligada la empresa a mantener su integridad, legibilidad, posición vertical, orientación y toda otra condición coadyuvante a su correcta función como

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE

señal, tanto sea a las palinas por la Empresa colocada como así también las demás palinas de la ciudad.-

VI-Durante el avance de los trabajos, por cada tres publicidades colocadas en las palinas existentes, deberá instalarse una palina nueva sea esta con o sin la mencionada publicidad.

VII Colocar treinta palinas mensuales como mínimo en los tres primeros meses de vigencia del presente contrato.-

Artículo 3: La empresa recibirá como única contraprestación la autorización para incluir publicidad en la señalización vertical (Palinas),según las características establecidas por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, durante el plazo de la concesión. La Municipalidad no pagará suma alguna por ningún concepto a la Empresa.-

Artículo 4: El presente contrato se celebra por el plazo de ocho años a contar desde el quince de marzo de dos mil siete venciendo por consiguiente, el día catorce de marzo de dos mil quince. Vencido el plazo de la concesión la totalidad de la señalización quedará en propiedad de la Municipalidad, incluida la chapa de publicidad estática.

Artículo 5: Los pliegos y Anexos forman parte del presente contrato.

Articulo 6: La empresa será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia del servicio que se licita, se ocasionen a bienes y/o personas, relevando a la Municipalidad de toda obligación al respecto. La empresa será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.-

Articulo 7: La empresa asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidos por motivos y/o en ocasión del cumplimiento del contrato, para lo cual deberá contratar el seguro respectivo en una compañía reconocida por la Superintendencia de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal, por cada vehículo o maquinaria afectados a la construcción del servicio que se licita.

La empresa está obligada a asegurar al personal que está a su cargo en conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, por la cual la

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE

Aseguradora de Riesgos de Trabajo deberá cumplimentar lo exigido en el párrafo anterior.

Los seguros exigidos en los párrafos anteriores estarán a cargo de la empresa, y deberán mantener la vigencia durante toda la duración del contrato, debiendo, la empresa, presentar en la Municipalidad, copias certificadas de las pólizas respectivas y sus correspondientes recibos de pagos mensuales.-

Artículo 8: Las partes podrán rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento del mismo, de los anexos, pliegos según Resolución 3438/06 y 3427/06 .

Artículo 9: Para dirimir cualquier divergencia que se origine a raíz del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, según lo indicado en el Pliego.

Artículo 10: En cumplimiento del artículo 18 la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, forma parte de este Contrato la siguiente cláusula, a la que desde ya presta su conformidad y asentimiento el oferente: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.".-

Artículo 11: En prueba de conformidad de lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Sunchales, a los 9 días del mes de marzo de 2007.

DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE

Sunchales, 25 Abril 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano 83
D. Hector Delloni
Sunchales

Mediante la presente, me dirijo a Ud. a fines de informarle, que el relevamiento realizado en las calles de la ciudad de Sunchales ,conforme me fuera solicitado,tendiete a establecer el estado de las palinas existentes en las intersecciones, se a podido establecer:

9 DE JULIO Y MITRI		CHAPA 9 DE JULIO ILEGIBLE
25 DE MAYO Y 9 DE JULIO		CHAPAS ILEGIBLES
25 DE MAYO Y ROCA		CHAPAS ILEGIBLES
LAVALLE E INGENIEROS		FALTA PALINA COMPLETA
25 DE MAYO Y LAVALLE		CHAPAS 25 DE MAYO ILEGIBLES
ESPAÑA Y COLON		FALTA PALINA COMPLETA
CDA FALUCHO Y COLON		CHAPAS ILEGIBLES
D. FUNES Y A. ARGENTINA		FALTA PALINA COMPLETA
GRAL PAZ Y PAIRO		FALTA PALINA COMPLETA
VICENTE CHENTE CIPOLATTI Y GRAL PAZ		FALTA PALINA COMPLETA
VICENTE CHENTE CIPOLATTI E YRIGOYEN		FALTA PALINA COMPLETA
ESPILIMBERGO Y FADER		FALTAN PALINAS COMPLETAS ALREDEDOR DE LA PLAZA. 4 PALINAS
GALVEZ Y RAFAELA		FALTA PALINA COMPLETA
GRAL PAZ Y RAFAELA		CHAPAS EN MAL ESTADO
S. BEGNIS Y RAFAELA		FALTA PALINA COMPLETA
TUCUMAN Y REMONDINO		CARTEL FLECHAS FALTAN BULONES, ESTA COLGANDO

FALUCHO Y R. MARETTO		FALTA PALINA COMPLETA
FALUCHO Y RAFAELA		FALTAN LETRAS EN LOS CARTELES
MITRI Y BS AS.		CHAPAS ILEGIBLES
TUCUMAN Y CORDOBA		FALTAN LETRAS EN LOS CARTELES
ESPERANZA Y RAFAELA		FALTA PALINA COMPLETA
DENTESANO Y FALUCHO		FALTA PALINA COMPLETA
DENTESANO Y CDA. FALUCHO		FALTA PALINA COMPLETA
DENTESANO Y CDA. LEGUIZAMON		FALTA PALINA COMPLETA
DENTESANO Y LEGUIZAMON		CHAPAS ILEGIBLES
ESPERANZA Y RIO NEGRO		FALTA PALINA COMPLETA
ESPERANZA Y SUIPACHA		FALTA PALINA COMPLETA
ESPERANZA Y RAMELLA		FALTA PALINA COMPLETA
ESPERANZA Y OROÑO		FALTA PALINA COMPLETA
RAMELLA Y BS. AS.		FALTA PALINA COMPLETA
BS. AS. Y OROÑO		FALTA PALINA COMPLETA
OROÑO Y RUTA 280S		FALTA PALINA COMPLETA
SAN LUIS Y ALVEAR		FALTA PALINA COMPLETA
ALVEAR Y CHUBUT		FALTA PALINA COMPLETA
LEGUIZAMON Y CHUBUT		FALTA PALINA COMPLETA
LEGUIZAMON Y SAN LUIS		FALTA PALINA COMPLETA
SALTA Y J. A. ROCA		FALTA PALINA COMPLETA
MITRI Y LEGUIZAMON		FALTA PALINA COMPLETA
MITRI Y LAVALLE		FALTA PALINA COMPLETA
MITRI Y J.A. ROCA		FALTA PALINA COMPLETA
MIRETTI Y MONTALBETTI		FALTA PALINA COMPLETA
CHUBUT Y AV. BELGRANO		FALTA PALINA COMPLETA

CHUBUT Y FRANCIA		FALTA PALINA COMPLETA
RIO NEGRO Y FRANCIA		FALTA PALINA COMPLETA
MONTALBETTI Y RAMELLA		FALTA CARTEL DE RAMELLA
MONTALBETTI Y OROÑO		FALTA PALINA COMPLETA
MONTALBETTI Y RUTA 280S		FALTA PALINA COMPLETA
FRANCIA Y RAMELLA		FALTA PALINA COMPLETA
FRANCIA Y OROÑO		FALTA PALINA COMPLETA
AV. BELGRANO Y RAMELLA		FALTA PALINA COMPLETA
AV. BELGRANO Y OROÑO		FALTA PALINA COMPLETA
AV. BELGRANO Y 280S		FALTA PALINA COMPLETA
AV. BELGRANO Y RIO NEGRO		FALTA PALINA COMPLETA
MITRI Y MONTALBETTI		FALTA PALINA COMPLETA
ITALIA Y SALTA		FALTA PALINA COMPLETA

Ej.: Faltante de palinas, palinas con caño tocido, palina con pintura deteriorada que impide su lectura, palina con indicador de sentido de circulación incorrecto, palinas con alturas de calles incorrectos.

Esperando su pronta respuesta, saludo atte.

JORGE KHN

ORDEN PUBLICO

Sunchales, 16, abril 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano
D. Hector Delloni
Sunchales

A través de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que conforme a ordenanzas recientemente promulgadas, es necesario colocar, arreglar, las palinas de las arterias que a continuación le detallo.

ESQUINA	NUMERACIÒN	FALTANTE
AV. SARMIENTO Y LAINEZ		FALTA UNA PALINA COMPLETA
AV. SARMIENTO Y SAN JUAN		FALTA PALINA COMPLETA
BOLIVAR Y LAINEZ		FALTA PALINA COMPLETA
J.B. JUSTO Y CRESPO		CHAPAS EN MAL ESTADO
CDA. ROTANIA Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
CRESPO Y LAINEZ		CHAPAS EN MAL ESTADO
GONZALEZ Y CDA. ROTANIA		FALTA PALINA COMPLETA
AV. YRIGOYEN Y PTE. ILLIA		FALTA LAS 2 CHAPAS
J.D. PERON Y LAINEZ		FALTA PALINA COMPLETA
J.D. PERON Y J.B. JUSTO		FALTA PALINA COMPLETA
FRONDIZI Y J.B. JUSTO		FALTA PALINA COMPLETA
CDA. PERUSIA Y ROTANIA		FLECHA CARTEL PERUSIA FALTA DE SUR A NORTE
FRONDIZI Y LAINEZ		FALTA PALINA COMPLETA
SANTA CRUZ Y GRAL. GUEMEZ		FALTA PALINA COMPLETA
BRASIL Y LAINEZ		CHAPAS EN MAL ESTADO
BRASIL Y CDA. LAINEZ		FALTA PALINA COMPLETA
ROTANIA Y GUEMES		FALTA PALINA COMPLETA
ALEM Y PERU		PALINA COMPLETA ALEM SENTIDO OESTE A ESTE PALINA COMPLETA CARTEL ALEM DOBLE MANO
PARAGUAY Y ALEM		CARTEL DE ALEM DOBLE MANO
GRAL. GUEMES Y ALEM		FALTA PALINA COMPLETA
A. ACTIS Y GRAL. GUEMES		FALTA PALINA COMPLETA
J.B.JUSTO Y A.ACTIS		FALTA PALINA COMPLETA
A.ACTIS Y GABASSIO		FALTA PALINA COMPLETA
GRAL. GUEMES Y C. GABASSIO		FALTA PALINA COMPLETA

ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE
FECHA Nº
16 ABR 2014
HORA: 8:30
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

GRAL. GUEMES Y BALCARCE		FALTA PALINA COMPLETA
CONGRESO Y SAN JAVIER		FALTA PALINA COMPLETA
C. GABASSIO Y JAURETCHE		FALTA PALINA COMPLETA
C. GABASSIO Y V. CHENTI CIPOLATTI		FALTA PALINA COMPLETA 2 PALINAS

Por tal motivo, agradecería me informe fecha aproximada en que se comenzaría con el cambio de carteles en los lugares requeridos, a fines que, desde la oficina de prensa del municipio, se comunique a la población respecto de las modificaciones realizadas.

A la espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

JORGE KUHN
DEP. ORDEN PÚBLICO

Sunchales, 16, abril 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano
D. Hector Delloni
Sunchales

A través de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que conforme a ordenanzas recientemente promulgadas, es necesario colocar, arreglar, las palinas de las arterias que a continuación le detallo.

ESQUINA	NUMERACIÒN	FALTANTE
COLECT. CHENTE CIPOLATTI Y C. GABASIO		CAMBIAR PALINA COMPLETA
COLECT. CHENTE CIPOLATTI Y LILY BOLATTI		FALTA PALINA COMPLETA
COLECT. CHENTE CIPOLATTI Y MARIA A DE VICENTI		FALTA PALINA COMPLETA
COLECT. CHENTE CIPOLATTI Y ROMILDA MICHELINI		FALTA PALINA COMPLETA
DELIA MARQUINEZ Y C. GABASIO		FALTA PALINA COMPLETA
DELIA MARQUINEZ Y LILY BOLATTI		FALTA PALINA COMPLETA
DELIA MARQUINEZ Y MARIA A DE VICENTI		FALTA PALINA COMPLETA
DELIA MARQUINEZ Y ROMILDA MICHELINI		FALTA PALINA COMPLETA

Por tal motivo, agradecería me informe fecha aproximada en que se comenzaría con el cambio de carteles en los lugares requeridos, a fines que, desde la oficina de prensa del municipio, se comunique a la población respecto de las modificaciones realizadas.

A la espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

JORGE KIHN
DEP. ORDEN PÚBLICO

ENTRADA
FECHA | Nº
16 ABR 2014
HORA: 8.30
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

Sunchales, 16, abril 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano
D. Hector Delloni
Sunchales

A través de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de **comunicarle que conforme a ordenanzas recientemente promulgadas, es necesario colocar, arreglar, las palinas de las arterias que a continuación** le detallo.

ESQUINA	NUMERACIÒN	FALTANTE
I. MALVINAS Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
I MALVINA Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA

Por tal motivo, agradecería me informe fecha aproximada en que se comenzaría con el cambio de carteles en los lugares requeridos, a fines que, desde la oficina de prensa del municipio, se comunique a la población respecto de las modificaciones realizadas.

A la espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

JORGE KUN
DEP. ORDEN PUBLICO

Sunchales, 16, abril 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano
D. Hector Delloni
Sunchales

Mediante la presente, me dirijo a Ud. a fines de informarle, que el relevamiento realizado en las calles de la ciudad de Sunchales ,conforme me fuera solicitado,tendiete a establecer el estado de las palinas existentes en las intersecciones, se a podido establecer:

ESQUINA	NUMERACIÒN	FALTANTE
I. MALVINAS Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
I MALVINA Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y PASTEUR		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y BOLIVAR		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y E. LOPEZ		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
I. MALVINAS Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
A. PLACIOS Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y CRESPO		FALTA PALINA COMPLETA
M. VECCHIOLI Y J. V. GONZALEZ		FALTA PALINA COMPLETA

Ej.: Faltante de palinas, palinas con caño tocido, palina con pintura deteriorada que impide su lectura, palina con indicador de sentido de circulación incorrecto, palinas con alturas de calles incorrectos.

Esperando su pronta respuesta, saludo atte.

JORGE KIHN
DEP. ORDEN PUBLICO

Sunchales, 16 DE ABRIL 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano
D. Hector Delloni
Sunchales

Mediante la presente, me dirijo a Ud. a fines de informarle, que el relevamiento realizado en las calles de la ciudad de Sunchales ,conforme me fuera solicitado,tendiete a establecer el estado de las palinas existentes en las intersecciones, se a podido establecer:

ESQUINA	NUMERACIÒN	FALTANTE
Pellegrini y Cda. Lainez		Falta palina completa
Patria y Pasteur		Falta palina completa
Patria y Bolivar		Falta palina completa
Constituciòn y Lopez		Falta palina completa
Constituciòn y Bolivar		Falta palina completa
Igualdad y Lopez		Falta palina completa
Igualdad y Bolivar		Falta palina completa
Cabildo y Lopez		Falta palina completa
Cabildo y Bolivar		Falta palina completa
Cabildo y Rep. Argentina		Falta palina completa
Rep. Argentina y Pasteur		Falta palina completa
Rep. Argentina y Bolivar		Falta palina completa
Alfonsina Storni y Bolivar		Falta palina completa
Alfonsina Storni y Pasteur		Falta palina completa
Rep. Argentina y J. Guillermo Bosch		Falta palina completa
Av. Sarmiento y A. Storni		Falta palina completa
J. Guillermo Bosch y A. Storni		Falta palina completa
A. Storni y Santa Fe		Falta palina completa
Rep. Argentina y Santa Fe		Falta palina completa
A. Storni y Concejal Eldo Ceresole		Falta palina completa
Rep. Argentina y Concejal Eldo Ceresole		Falta palina completa
A. Storni y R. S. Peña		Falta palina completa
Rep. Argentina y R. S. Peña		Falta palina completa
R. S. Peña y Patria		Falta palina completa
Patria y Francisca Vivas de Iñiguez		Falta palina completa

Constitución y Francisca Vivas de Iñiguez		Falta palina completa
Constitución y R.S.Peña		Falta palina completa

Ej.: Faltante de palinas, palinas con caño tocado, palina con pintura deteriorada que impide su lectura, palina con indicador de sentido de circulación incorrecto, palinas con alturas de calles incorrectos.

Esperando su pronta respuesta, saludo atte.

JORGE KIHN

DEP. ORDEN PÙBLICO

Sunchales, 20 de Marzo 2014

Señor
Responsable Empresa Meridiano 83 TV
D. Hector Delloni
Sunchales

Mediante la presente, me dirijo a Ud. a fines de informarle, que el relevamiento realizado en las calles de la ciudad de Sunchales ,conforme me fuera solicitado,tendiete a establecer el estado de las palinas existentes en las intersecciones, se a podido establecer:

URQUIZA Y MITRE		FALTA PALINA COMPLETA
URQUIZA Y AMEGHINO		CHAPA AMEGHINO EN MAL ESTADO
TUCUMAN BIS Y L.D.L. TORRE		FALTA PALINA COMPLETA
TUCUMAN BIS Y MISIONES		FALTA CARTEL DE MISIONES CHAPA TUCUMAN FALTA BIS
CDA MITRE Y SALTA		FALTA PALINA COMPLETA
LAPRIDA Y SALTA		FALTAN LAS CHAPAS
LAPRIDA Y CDA CHACO		FALTAN LAS CHAPAS
CDA CHACO Y CDA MITRE		FALTA PALINA COMPLETA
BELGRANO Y GABI MIRETTI		CAMBIAR DE LUGAR PALINA
FORMOSA Y BELGRANO		FALTA PALINA COMPLETA
SUIPACHA Y AMEGHINO		FALTA PALINA COMPLETA
SUIPACHA Y LAPRIDA		FALTA PALINA COMPLETA
LAPRIDA Y RIO NEGRO		FALTA PALINA COMPLETA
RIO NEGRO Y B. MITRE		FALTA PALINA COMPLETA
AMEGHINO Y SGO DEL ESTERO		FALTA PALINA COMPLETA
L.D.L. TORRE Y DENTESANO BIS		FALTA PALINA COMPLETA
L.D.L. TORRE E INGENIEROS		CHAPAS EN MAL ESTADO

L.D.L. TORRE Y 25 DE MAYO		CHAPAS EN MAL ESTADO
RIVADAVIA Y J.B.JUSTO		FALTA PALINA COMPLETA
RIVADAVIA Y ZEBALLOS		CHAPAS EN MAL ESTADO
RIVADAVIA Y BALBIN		FALTA PALINA COMPLETA
RIVADAVIAY ALEM		FALTAN LAS CHAPAS
SAN MARTIN Y 25 DE MAYO		CHAPAS EN MAL ESTADO
AMEGHINO E INGENIEROS		CHAPA AMEGHINO EN MAL ESTADO

Ej.: Faltante de palinas, palinas con caño tocido, palina con pintura deteriorada que impide su lectura, palina con indicador de sentido de circulación incorrecto, palinas con alturas de calles incorrectos.
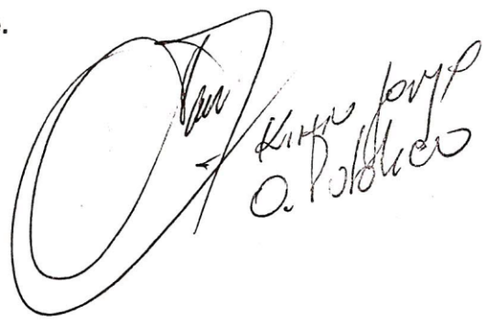
Esperando su pronta respuesta, saludo atte.